

UNIFORMIDAD DE OPINIONES.

Si hubiéramos pensado con tal uniformidad desde 1810, no hubiéramos visto nuestra Pátria inundada en la sangre de nuestros hermanos. La unidad de ideas ha dado al Mundo civil el prodigioso espectáculo de que en poco mas de seis meses se haya regenerado con tanto acierto una Nación tan oprimida como la nuestra. Todo este imperio se há conformado en que el sr. Iturbide sea el que con el Ejército Imperial de las tres Garantías, lleve la voz de la Nación toda, que bizarramente han salvado. Pues firmeza, firmeza Americanos del Septentrion: así lo habeis querido, sostenedlo ahora á toda costa.

Os es notorio cuánto há trabajado el sr. primer Gefe del Ejército Imperial, por constituir independiente á nuestra Pátria, por hacerla brillar en las Naciones del Globo, elevándola al rango que merece entre ellas. Pues ínterin no se reunan las Cortes del Imperio, dejad al inmortal Iturbide que obre conforme á sus grandiosas ideas.

Cuando no estuvieran al perspicáz alcance de nuestro invicto General los medios aptos de dar el lleno á su feliz empresa, tiene la cualidad singular de deferir (por el bien de su Pátria) á los consejos prudentes de los sábios. De éstos es bastante el número que le rodeará en nuestra Méjico.

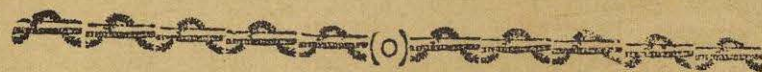
S. C.

SAN BARTOLOME NAUCALPAN : 1821.

Imprenta de los ciudadanos militares independientes
D. Joaquin y D. Bernardo de Miramon.

DIARIO

POLITICO MILITAR MEJICANO.



Martes 18 de Septiembre de 1821. Sto. Tomas
de Villanueva.

UNIFORMIDAD DE OPINIONES.

Sigue el discurso comenzado en el anterior.

Contad, pues, en que todas sus determinaciones serán acertadas. Contad con que no dará paso contrario á la felicidad de la Pátria, quien con proyecto tan aventurado se resolvió gustoso á sacrificar por élla, sus intereses, su reputacion, su cara familia, su sangre, y su vida.

Y bajo tal concepto jamás opineis mal de ninguna de sus resoluciones, y medidas. Jamas profirais, ni menos promulgueis idéas opuestas á las suyas. Esto sería á mas de una ofensa contra un Gefe á quien tanto debemos, un crimen; porque este sería el modo de dividir la opinion, lo cual en la crisis en que está la Pátria, le dañaría enormemente.

De vosotros, escritores públicos, pende la uniformidad de la opinion; si cada uno de vosotros escribe, ó por solo lucro, ó por adulacion, ó por capricho, la obra es hecha. Se dividirá la opinion, y se causará un gravísimo daño á la Pátria. En

obsequio pues de ella, reprimid vuestros genios: y no publiquéis sino ideas benéficas, que consoliden cuanto sea dable la general opinion.

Es decir, todo lo que sea contra el Plan de Iguala jurado por el sr. primer Gefe, por el Ejército Imperial, y por toda la Nacion, es subversivo del orden que reyna, es injurioso al sr. Iturbide, y es contra la Nacion, que por ahora nada mas quiere que lo que ha propuesto el sr. Iturbide, y ella ha admitido gustosa. El mismo sr. Iturbide ha dejado á la Nacion reunida en Cortes el modificar ó variar en su Plan lo que estime justo y conveniente. Así lo indican con bastante claridad los artículos 10, 11, 19, 21, y 22 del Plan de Iguala: y los artículos 3, 5, 12, y 13 de los tratados celebrados con el Excmo. sr. O-Donojú. A mas: el mismo sr. primer Gefe en dichos tratados manifiesta claramente que no quiere sino la realizacion del Plan de Iguala, como se vé en los artículos 6, 8, y 13. Con que será un temerario el que contra dicho Plan, y tratados quiera que se plantee un capricho suyo, sea el que fuere: pues á mas de que así se expondría nuestra Nacion á ser justamente el ludibrio, y escarnio de las demás, por su falta de fidelidad, por su division en opiniones, y por no sostener su carácter, sería hacer un enorme agravio á los derechos de la Nacion misma.

Ninguno que no represente la Nacion puede atreverse á pedir, ó declarar á nombre de ella cualquier proyecto, sin usurpar los derechos que tiene la Nacion para manifestar de un modo terminante su voluntad. Solamente los electos por la Nacion con-

forme al método que prescriba la Regencia, están facultados para hablar á nombre de la Nacion, expresando la voluntad general de ella. Cualquiera otro sea de la clase, y condicion que fuere, que en la actual crisis levante la voz á nombre de la Nacion, no siendo el sr. primer Gefe del Ejército Imperial, es un osado, faccioso, revolucionario, enemigo de su Patria, y de su Nacion: y debe ser reputado como delincuente, y juzgado conforme al artículo 23 del Plan de Iguala, y castigado segun el 22 del mismo Plan. Porque actualmente nadie está facultado por los Pueblos, sino solo el sr. Iturbide, por la voluntad expresa con que le han reconocido en todo este Pais. Los demás Gefes, y Soldados solo mandan facultados por dicho sr. primer Gefe.

En esta virtud ningun otro de los sres. Gefes del Ejército de las Garantias, ni por sí, ni con la propra de su mando puede sin delito usurpar la voz de la Nacion, ni contrariarse sin ofenderla, á la voluntad del sr. Iturbide, quien yá publicó su determinacion en el citado Plan de Iguala.

Parecerá á alguno superfluo cuanto hemos expuesto; mas no lo es. Porque siendo como es verdad cuanto hemos asentado, fundados en el derecho público, se cierra la puerta á algunos necios que creen lícito cuanto se puede hacer con las armas; sin reflexionar que el derecho de la fuerza no es legítimo derecho, y que tratar de sostener opiniones con la espada, es obrar como furiosos, ó como los Mahometanos, cuya razon, y leyes, no tienen mas apoyos que los filos, y puntas de sus alances. S. C.

MEXICO.

Orden al ejército y plaza.

A consecuencia de la entrevista que tuve ántes de ayer en la hacienda de la Patéra con el Excelentísimo Sr. D. Juan O-Donojú, Teniente general de los ejércitos nacionales, Capitan general y Gefe político del reino de Nueva España, nombrado por S. M.; fui enterado exactamente de que su venida al Reino ha sido en virtud del expresado nombramiento, y me enteré de las instrucciones y órdenes del Superior Gobierno, en cuyo concepto, y asegurado de sus sentimientos benéficos, no dudé en reconocerlo desde luego por Capitan general, y quedé en la obligación de darlo á reconocer en el ejército, como así lo cumplo, haciendo saber al mismo tiempo, que ínterin se presenta en la capital, toma el mando de las armas por especial orden de dicho sr. Excmo, el Subinspector general Excmo. sr. mariscal de campo D. Pascual de Liñan, y el mando de Gefe político el sr. Intendente D. Ramon Gutierrez del Mazo.

Lo que se hace saber para inteligencia, cumplimiento, y gobierno de todos los individuos del ejército y plaza. = Méjico Septiembre 15 de 1821. = *Novella.*



TACUBAYA : 1821.

*Imprenta de los ciudadanos militares independientes
D. Joaquin y D. Bernardo de Miramon.*

DIARIO

POLITICO MILITAR MEJICANO.



*Miércoles 19 de Septiembre de 1821. Sta. Pompe-
sa V.*

UNIFORMIDAD DE OPINIONES.

Concluye el discurso sobre la materia.

La Nacion ha tomado las armas, por que no se ha hecho aprecio de sus racionales quejas. Mas valerse de las armas para hacer ahora en tan expuesta crisis, cualquiera cosa, aunque sea con la capa de que es en honor de la Nacion ó de nuestro primer Gefe, sin aguardar á entender cual es la voluntad de la Nacion junta en Cortes, es un atentado, es un crimen de *Lesá Nacion.*

El Sr. Iturbide, en virtud de estar facultado por el voto general de la Nacion, ha dispuesto que háya, ínterin se reunen las Cortes del Imperio, una Junta Gubernativa provisional, la cual creará una Regencia. Providencia sabia, que confunde á los necios imputadores de ambicion de la Corona al Sr. primer Gefe. Mas providencia interina, pues ni dicha Junta, ni la Regencia quedan facultadas absolutamente, sino en lo muy preciso, é indispensable, que ocurra, sin poder

prevenir en nada el juicio de la Nación reunida en Cortes. Cuando estas ábrán sus sesiones, entónces vienen bien las discusiones sobre las leyes fundamentales de nuestro Gobierno: entónces será mui plausible, descubrir é ilustrar proyectos de reformas, y en una palabra, escribir cuanto á cada uno le parezca, ó necesario ó útil para el buen Gobierno y felicidad de la Nación. Mas interin se reúnen las Cortes, juzgo que todo nuestro empeño debe ser consolidar la opinion, avisar de los abusos que haya, de los males que necesiten remedio del momento, y de las infracciones de las leyes y tratados.

Así concibo yo; puede ser que algun sabio piense lo contrario, y cederé desde luego á su razon y fundamentos, mas nó á su autoridad; por que ésta en el caso no es atendible, aunque siempre es respetable. Si tal ó tal artículo del Plan ó de los tratados debe entenderse así, ó del otro modo: si sería mejor ésta ó la otra providencia: si debe tomarse esta, ó la otra medida, todo esto es por ahora de la sola inspeccion del Gefe primero de las Garantías; despues de la Junta provisional, y de la Regencia. Y como todo debe ser solamente interin se reúnen las Cortes, confiemos en la Providencia Divina que nos ha salvado, en la ilustracion y actividad del General de que se ha valido para salvarnos, y en las luces y patriotismo de los sres. vocales de la Junta provisional y Regencia, que sin duda serán electos conforme á lo que nos anuncia el artículo 6 de los tratados. Escribamos pues con claridad, y energia; pero con prudencia y moderacion. Esto es lo que suplica y desea = *Un buen Americano.*

EL PRIMER GEFE DEL EJERCITO IMPERIAL A LOS HABITANTES DE MEXICO.

Méjicanos: el Ejército Triguarante, que con la rapidez del rayo destruyó los obstáculos que se oponian al logro de la independencia de esta rica region, va á entrar en vuestra ciudad, la Corte del grande Imperio que ha formado. Su entusiasmo patriótico es igual á su bizarría, y su valor en toda conforme á su subordinacion y disciplina. Desprecia los peligros, no le arredran los riesgos; y la misma muerte le fué gustosa por conseguir la libertad de la Patria. Hizo la alegría de los pueblos por donde transitó, dejando en ellos tantos testimonios de su moderacion, cuántos son los elogios con que enzalson su generoso proceder. Guiado por gefes y oficiales beneméritos, prudentes y generosos, su voz bastaba para hacerlo emprender hazañas prodigiosas; y separarlo de las acciones aun en el instante de la mayor furia, porque siempre eran los primeros en esponerse á los peligros; siendo su ejemplo el que lo condujo por el camino de la gloria. Su espíritu marcial, su resolucion sostenida y constante, es mas admirable por haber sido siempre una, en medio de las plagas terribles de la hambre, de la desnudez y de la miseria: resignado las toleraba, y la alegría que manifestó en los lances mas duros y terribles era el anuncio seguro de la victoria. Lo componen en la mayor parte los soldados que visteis militar al servicio del gobierno español, el que ni los vistió en el tiempo oportuno, ni les pagó sus

84.
alcances. En los términos que los miráis, consigie-
ron la empresa sublime, que será la admiración de
los siglos. La Pátria eternamente recordará, que sus
valientes hijos pelearon desnudos por hacerla inde-
pendiente y feliz; y vosotros Mejicanos: ¿no recibi-
réis con los brazos abiertos á unos hermanos valien-
tes que en medio de las inclemencias pelearon por
vuestro bien? ¿No empeñareis vuestra generosidad
en vestir á los defensores de vuestras personas, de
vuestros bienes, y que os redimieron de la esclavi-
tud, quitándoos del cuello el yugo ominoso que
agovió á nuestros mayores y que á nosotros nos
constituyó tan infelices como ellos lo fueron? Es im-
posible que vuestra magnanimidad permita continúen
en el estado deplorable de desnudéz en que se ha-
llan: enjugad sus rostros, manifestadles vuestro amor
y gratitud con esta accion tan loable, para que
puedan continuar como hasta aquí, haciendo la glo-
ria del Imperio Mejicano, y consolidar la felicidad
pública. Las demas ciudades y pueblos, tomarán
parte en empresa tan patriótica, y de esta suerte
todas contribuirán á su propio beneficio. Cuartel
general del Ejército. Tacubaya 19 de setiembre de
1821.



TACUBAYA: 1821.

*Imprenta de los ciudadanos militares independientes
D. Jaquin y D. Bernardo de Miramon.*

INDICES